

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DE DENOMINADA

ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A.

(ALAMEREC)

DE S/. 200.000,00 a S/. 40'000.000,00

O SEA UN AUMENTO DE " 39'800.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador, a veintidos de Noviembre

de mil novecientos setenta y dos; ante mí el Notario doctor

José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor doctor Ju-

lio César Vela Suárez, casado, Abogado y el señor Ingeniero

Tomás Kohn, casado, a nombre y en representación de la Compa-

ñía " ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. " (ALAMEREC),

en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectiva-

mente, como lo acreditan con los documentos que se acompañan.-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domici-

liados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y dicen

que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- " S E

N O R N O T A R I O :- sírvase extender, en su protocolo,

una escritura pública con el siguiente texto: Comparecen el

doctor Julio César Vela Suárez y el Ingeniero Tomás Kohn en

sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía

ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMEREC), respec-

tivamente, según lo acreditan con sus nombramientos debida-

mente inseritos que se adjuntan.- Los comparecientes son e-



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 cuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones parti-
2 culares, domiciliados en Quito y solicitan de usted Señor No-
3 tario, elevar a escritura pública el texto de la presente mi-
4 nuta; - A N T E C E D E N T E S ; - a).- Por medio de escritura
5 pública otorgada en esta ciudad el quince de Septiembre de mil
6 novecientos setenta y dos, ante el Notario doctor José Vicen-
7 te Troya, se constituyó la Compañía Anónima ALAMERES GALVANI-
8 ZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMERES) con un capital de DOS-
9 CIENTOS MIL SUERES (S/. 200.000,00).- La referida escritura
10 pública, fue inscrita en el Registro Industrial bajo el núme-
11 ro veintiseis, Tomo Cuarto el cuatro de Octubre de mil nove-
12 cientos setenta y dos; b).- La Junta General Extraordinaria -
13 de Accionistas de la nombrada Compañía, en sesión de diez de
14 Noviembre de mil novecientos setenta y dos, resolvió hacer un
15 aumento de su capital y reformar sus estatutos sociales, fa-
16 cultando al Presidente y al Gerente General de la Compañía -
17 para que procedan a dar cumplimiento a esta resolución.- CON
18 ESTOS ANTECEDENTES, el doctor Julio César Vela Suárez y el -
19 Ingeniero Tomás Kohn, en sus calidades de Presidente y Geren-
20 te General de la Compañía ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS
21 S.A. (ALAMERES), por medio de la presente escritura pública,
22 y en orden a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta Ge-
23 neral Extraordinaria de Accionistas, tienen a bien aumentar
24 el capital de la Compañía en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLO-
25 NES OCHOCIENTOS MIL SUERES (S/. 39'800.000,00), para que la
26 Compañía cuente, en lo sucesivo, con un capital de CUARENTA
27 MILLONES DE SUERES (S/. 40'000.000,00).- Así mismo, y por
28 medio de esta escritura pública tienen a bien formalizar las

2
dos
9c



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

reformas a los estatutos que fueron aprobados por la indicada
Junta General.- Como todo lo relacionado con este aumento de
capital y estas reformas estatutarias se halla debidamente con-
cretado y detallado en el acta de la sesión de la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas Realizada el diez de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y dos, los comparecientes soli-
citan de usted, señor Notario, transcribir, en esta parte de -
la escritura, el texto íntegro de dicha acta para dejar así -
formalizada y bien cumplida la resolución de la Junta General
de Accionistas a la que tantas veces se ha hecho referencia.-
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS DE LA COMPANIA " ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A.
(ALAMBREO) ", REALIZADA EL VIERNES DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.- en la ciudad de Quito, el día de
hoy, viernes diez de Noviembre de mil novecientos setenta y
dos, a las cinco y media de la tarde, en la Sala de Conferen-
cias de la Comisión de Valores Corporación Financiera Nacio-
nal, se reunieron las siguientes personas, accionistas de la
Compañía, a saber: Ingeniero Tomás Kohn poseedor de ciento -
cincuenta mil sueros en acciones, Ingeniero Juan Kohn poses-
dor de cuarenta y siete mil sueros en acciones, doctor Julio
G. Vela Suárez, doctor Gerardo Salvador Molina y el señor Mar-
co Páez P. tenedores de un mil sueros de acciones de la Com-
pañía, cada uno de ellos.- en esta forma se encontraba pre-
sente la totalidad del capital social.- Concurran también los
Comisarios Económico Héctor Contreras y señor Bolívar Meri-
salde.- en la sesión está presentes además, y por gentileza
de ellos los señores Ingeniero José Van Giel, señor Henri -

vansegbroeck, Ingeniero Pedro Kohn, y, doctor Luis Ayora A.,

y la señora Hilda de Kohn.- el Presidente titular, doctor Ju-

lio Vela Suárez consulta a los accionistas presentes si desean

reunirse en Junta General extraordinaria de Accionistas para -

tratar y resolver sobre estos dos puntos.- Uno.- Aumento de Ca-

pital; Dos.- Reforma de estatutos.- Los accionistas por unani-

midad aceptaron la insinuación del Presidente razón por la -

cual éste declaró instalada la sesión de esta Junta General -

extraordinaria de Accionistas a la hora arriba indicada y con

la actuación del suscrito Gerente General como Secretario.- -

En uso de la palabra, el Gerente General expresó que, como -

los accionistas ya conocen, es indispensable proceder a un au-

mento del Capital de la Compañía por lo cual la siguiente mo-

ción presenta: que se aumente el capital de la Compañía con

nuevas aportaciones y correspondiente emisión de acciones en

la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUQUES -

(S/. 39'800.000,00), para que la compañía cuente en lo suce-

sivo con un capital de CUARENTA MILLONES DE SUQUES (S/40'000.000,00)

Esta moción la presenta por cuanto conocen los accionistas -

que la suscripción de este aumento ha sido hecha en su tota-

lidad en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL	25% PAGADO	75% POR PAGAR.-
-------------	---------	------------	-----------------

Cía. N. V. Bekert			
-------------------	--	--	--

S.A. ' Belga).-	12'000.000,00	3'000.000,00	9'000.000,00
------------------	---------------	--------------	--------------

Cía Societe Natio-			
--------------------	--	--	--

nale d'Investissement			
-----------------------	--	--	--

(Belga)	6'000.000,00	1'500.000,00	4'500.000,00
---------	--------------	--------------	--------------

Comisión de Valores Cor-			
--------------------------	--	--	--

3
jul
92

poración Financiera Na-

cional.-	8'000.000,00	2'000.000,00	6'000.000,00
Ideal Industria de A-			25 OCT 4
lambre S.A.-	2'500.000,00	625.000,00	1'875.000,00
Fábrica Nacional de			
Clavos Ideal S.A.-	3'500.000,00	875.000,00	2'625.000,00
Ing. Tomás Kohn.-	1'850.000,00	462.500,00	1'387.500,00
Ing. Pedro Kohn.-	2'000.000,00	500.000,00	1'500.000,00
Sra. Hilda de Kohn.-	2'000.000,00	500.000,00	1'500.000,00
Ing. Juan Kohn.-	1'950.000,00	487.500,00	1'462.500,00

El mismo Gerente General da lectura de las comunicaciones dirigidas acreditando lo que antes se ha dicho, comunicaciones que se ajustarán al expedientillo de esta acta.- Además, el Gerente General indica que en este momento, los suscriptores del aumento de capital están listos a entregar a la Gerencia sus depósitos bancarios o cheques por el veinticinco por ciento de la suscripción hecha por cada uno de ellos, debiendo pagar el setenta y cinco por ciento restante dentro de un plazo máximo de dos años.- Además, el Gerente General pone de presente que con la intervención de algunos nuevos suscriptores la Compañía está ante el caso de una inversión extranjera directa.- En vista de esto los interesados han obtenido del Instituto de Comercio Exterior e Integración la autorización correspondiente constante en los oficios que se dan lectura.- Conocida la documentación y explicada posición del Gerente General, los accionistas por unanimidad aprueban el aumento de capital en los términos, plazos y condiciones señalados por el mocionante, dejando constancia de que, para dar paso a este -



J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

aumento de capital en los términos aprobados, renuncian e-

llos el derecho que la ley les otorga para tomar participa-
ción proporcional en este aumento de capital.- En este momen-
to el señor José Van Giel a nombre y en representación de N.V.
Bekaert S.A., el señor H. Vansagbroeck a nombre y en represen-
tación de Société Nationale d'Investissement, el doctor Luis
Ayora A., a nombre y en representación de la Comisión de Valo-
res Corporación Financiera Nacional, el señor Pedro Kohn a -
nombre y en representación de Ideal Industria de Alambre S.A.,
el señor Tomás Kohn a nombre y en representación de Fábrica -
Nacional de Claves Ideal S.A., la señora Hilda de Kohn, Inge-
niero Juan Kohn, Ingeniero Pedro Kohn, y el Ingeniero Tomás -
Kohn, estos últimos cuatro por sus propios derechos, entregan
al señor Gerente los comprobantes de los depósitos bancarios
efectuados en las cuentas corrientes de la Compañía Alambres
Galvanizados Ecuatorianos S.A. y el cheque de la Comisión de
Valores Corporación Financiera Nacional.- A continuación la -
Presidencia pone a consideración de los accionistas un proyec-
to de reforma a los Estatutos de la Compañía con el siguiente
texto: a).- que el Artículo quinto diga: El Capital de la Com-
pañía es de CUARENTA MILLONES DE SUORES (S/. 40.000.000,00)
dividido en cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias -
de un mil suores cada una pertenecientes a la Serie "A" y nu-
meradas del cero cero cero cero uno al cuarenta mil; b).- que
entre el Artículo décimo y el Artículo décimo primero se in-
serta el siguiente título: CAPITULO TERCERO :- ORGANOS DE
LA COMPAÑIA; c).- que entre el Artículo vigésimo segundo y
el Artículo vigésimo tercero se inserta el siguiente título -

4
cuarto
92



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

SECCION SEGUNDA.- CONEJO DE ADMINISTRACION.- d).- que la -
letra "c" del Artículo vigésimo séptimo de los Estatutos di-
gan: Autorizar al Gerente General las inversiones en ^{25 OCT 1954} activos
fijos que excedan de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00);
e).- que la letra "j" del Artículo trigésimo segundo de los
estatutos digan: Para poder realizar inversiones en activos -
fijos que excedan de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00),
el Gerente General deberá tener una autorización escrita del
Consejo de Administración; f).- que entre el Artículo trigé-
simo tercero y el Artículo trigésimo cuarto se inserte el si-
guiente título: SECCION CUARTA: FISCALIZACION.- Los acciona-
tas por unanimidad aprobaron estas reformas estatutarias por
encontrarlas procedentes y necesarias.- A continuación se re-
solvió que el Presidente y el Gerente General procedan dentro
de la mayor brevedad, a elevar a escrituras públicas el au-
mento de capital y la reforma de estatutos aprobada en esta
sesión.- La Gerencia deberá entregar a los suscriptores sus
correspondientes Certificados Provisionales señalados en el -
Artículo ciento setenta y dos de la Ley de Compañías.- Termi-
nados los asuntos que motivaron esta sesión se dió un receso
para redactar esta acta.- Reinstalada la sesión se dió lectu-
ra de la presente acta que fue aprobada sin modificación, pa-
ra constancia de todo lo cual firman los concurrentes tanto -
accionistas como suscriptores juntamente con el Presidente y
el Secretario que certifica.- Firmado).- /Julio C. Vela S.-
Firmado).- /Juan Kohn.- Firmado).- /Gerardo Salvador M.- Firma-
do).- Marco Pérez P.- Firmado).- Firmado).- /Ing. José Van Giel.-
Firmado).- /Henri Vanzegbrowck.- Firmado).- /Ing. Pedro Kohn.-

Firmado).-/Dr. Luis Ayora A.- Firmado).- Hilda de Kohn.- Fir-
mado).-/Ing. Tomás Kohn.- Firmado).- Héctor Contreras.- Firma-
do).- Bolívar Merizalde.- Como en el presente aumento de capi-
tal toman importante participación las compañías belgas: Cía.
N.V. Bekaert S.A. y Cía. Société Nationale d'Investissement,
dichas Compañías han solicitado y obtenido del Instituto de -
Comercio Exterior e Integración la correspondiente autorización
para realizar la inversión extranjera directa que significa
la suscripción y pago de la parte del aumento de capital to-
mada por las dos nombradas Compañías, como consta de las co-
pias certificadas de las Resoluciones que se protocolizan jun-
to con esta escritura.- La presente escritura de aumento de -
capital y reforma de Estatutos no causa pago de impuesto algu-
no, en virtud de la exoneración otorgada en virtud del Acuerdo
ministerial número novecientos setenta y ocho de treinta y u-
no de Octubre de mil novecientos setenta y dos, que en copia -
certificada se agrega.- Usted, señor Notario se servirá agre-
gar las demás cláusulas de estilo".- Firmado).- Dr. Julio G.
Vela S., Abogado".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal.- Y leído que ha -
sido íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se
ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de -
acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Julio G. Vela S.-
Firmado).- Tomás Kohn.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicaen-
te Troya J.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-
COMBRAMIENTOS:- COPIA :- Quito, catorce de
Noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Señor doctor Ju-
lio Vela Suárez.- Ciudad.- Muy señor mío:- El Consejo de Ad-

5
cincos
92



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 administración de la Compañía Alambres Galvanizados Ecuatoria-
2 nos S.A., en su sesión de Noviembre diez de mil novecientos
3 setenta y dos, tuvo el acierto de designar a usted para ^{25.087.6}Presi-
4 dente de la Compañía, para el período estatutario de dos años.-
5 Muy atentamente.- Firmado).- Ing. Tomás Moha, Secretario Ad-
6 Hoc.- Quito, catorce de Noviembre de mil novecientos setenta
7 y dos.- Señor Ingeniero Tomás Moha.- Ciudad.- De mis conside-
8 raciones: Para los fines legales consiguiente dejo constancia
9 de que, en esta fecha, acepto el cargo de presidente a que es-
10 te nombramiento se refiere.- Muy atentamente.- Firmado).- Dr.
11 Julio C. Vela S.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda
12 inscrito el presente documento, bajo el número mil setecien-
13 tes veintitres del Registro Mercantil, Tomo ciento tres.- Qui-
14 to, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y
15 dos.- El Registrador, firmado).- Dr. Benjamín Cevallos S.-
16 (Aquí hay un sello).- C O P I A :- Quito, catorce de Noviem-
17 bre de mil novecientos setenta y dos.- Señor Ingeniero Tomás
18 Moha.-Ciudad.- Muy señor mío:- El Concejo de Administración
19 de la Compañía Alambres Galvanizados Ecuatorianos S.A., en su
20 sesión de Noviembre diez de mil novecientos setenta y dos tu-
21 vo el acierto de designar a usted para Gerente General de la
22 Compañía, para el tiempo estatutario de dos años.- Muy atenta-
23 mente.- Firmado).- Julio C. Vela S., Director.- Quito, cator-
24 ce de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Señor doc-
25 tor Julio Vela Suárez.- Ciudad.- De mis consideraciones: Pa-
26 ra los fines legales consiguiente dejo constancia de que, en
27 esta fecha, acepto el cargo de Gerente General a que este nom-
28 bramiento se refiere.- Muy atentamente.- Firmado).- Tomás Moha.-

1 RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presen-

2 te documento, bajo el número mil setecientos veinticuatro del

3 Registro Mercantil, Tomo ciento tres.- Quito, a diez y siete

4 de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.- El Registra-

5 dor.- Firmado).- Dr. Benjamín Cevallos S.- (Aquí hay un se-

6 llo).- C O P I A :- RESOLUCION NUMERO OE- OERC CUARENTA Y NUE-

7 VE-SETENTA Y DOS.- Ciento setenta y siete.- FRANCISCO ROSALES

8 RAMOS, PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR E INTA-

9 GRACION, En uso de la delegación conferida por el Consejo Su-

10 perior del ICOMI en sesión del día miércoles cinco de Abril de

11 mil novecientos setenta y dos; y, VISTOS el Decreto Supremo -

12 novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil nove-

13 cientos setenta y uno y la documentación presentada por el se-

14 ñor Ingeniero Tomás Kohn, a nombre y representación de la em-

15 presa " ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMEREC)".

16 R E S U M E N :- AUTORIZAR a las compañías de nacionalidad

17 belga, N.V., Bekaert S.A. y Société Nationale d'Investissement

18 para que aporten el capital de " ALAMERES GALVANIZADOS ECUA-

19 TORIANOS S.A. (ALAMEREC), cuyo objeto será la fabricación de

20 alambres de trafilación y de productos de acero, el equiva-

21 lente en sures a SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS

22 SETENTA Y DOS DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLARES -

23 (US\$ 727.272,73) en la siguiente forma:

24 Compañía N. V. Bekaert S.A. el

25 equivalente en sures a..... 484.845,45 dólares

26 Compañía Société Nationale d'

27 Investissement, el equivalente

28 en sures a..... 242.424,24 dólares

6
seis
92



V. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

La suma autorizada representa el cuarenta y cinco por ciento del capital social de "ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMEREC)".- Por lo mismo ésta tendrá la calidad de empresa mixta, en los términos del Decreto Supremo novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).- Francisco Rosales Ramos, Presidente.- CERTIFICA:- Firmado).- Dr. Uscar Rivera Nohoa, Secretario General.- C O P I A :- REPUBLICA DEL ECUADOR, INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.- RESOLUCION No. OE-063-72.- Ciento ochenta y nueve.- MANUEL ORALLA NA AYORA, VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.- EN USO de la delegación conferida por el Consejo Superior del Instituto de Comercio Exterior e Integración, en sesión de cinco de Abril de mil novecientos setenta y dos; VISTA la Resolución No. OE-049-72, de Septiembre quince de mil novecientos setenta y dos, mediante la cual se autorizó a las compañías de nacionalidad belga, N. V. BEKAERT S.A. y SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT, para que aporten al capital de "ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMEREC)", cuyo objeto será la fabricación de alambres de trafilación y de productos de acero, el equivalente en suces a setecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos 73/100 dólares (US \$ 727.272,73); y, VISTA la solicitud presentada por el señor Ingeniero Tomás Kohn, a nombre y representación de las Compañías belgas N.V. BEKAERT S.A. y SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT, tendientes a obtener que se modifique la Resolución OE-049-72, de este Institu-

to, en el sentido de que la inversión autorizada para aportar al capital de la Compañía ALAMERCO, no se realice en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sino en francos belgas.- R E S U M E N :- MODIFICAR la Resolución CE-049-72, de Septiembre quince de mil novecientos setenta y dos, en el sentido de que las inversiones para el aporte al capital de la Compañía " ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMERCO) ", que se autorizó realizar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a las Compañías belgas " N.V. BEKAERT S.A." y " SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT ", se realicen en francos belgas y no en dólares, en las siguientes sumas:

Compañía N. V. BAJAERT S.A., el equivalente en sucres a:	22'000.000 Francos B.
Compañía SOCIETE NATIONAL D'INVESTISSEMENT, el equivalente en sucres a:	11'000.000 Francos B.

El Gerente de ALAMERCO S.A. deberá remitir a este Instituto los certificados de ventas de divisas una vez que se hayan perfeccionado las aportaciones de las Compañías N.V. BEKAERT S.A. y SOCIETE NATIONALE D'INVESTISSEMENT al capital de "ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. (ALAMERCO) ".- C O M U N I Q U E .- Dado en Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).- Manuel Orellana Ayora, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia.- CERTIFICA: Firmado).- Dr. Oscar Rivera Noboa, Secretario General.- Es fiel copia del original que reposa en los archivos del Instituto de Comercio Exterior e Integración.- LO CERTIFICO.- Firmado).- Oscar Rivera Noboa, Secretario General.- C O P I A :- MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- QUITO - ECUADOR.- Señor Representan-

7
siete
92

I. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

te de la Empresa.- Presente.- NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y

OCHO.- EL MINISTRO DE LA PRODUCCION.- C O N S I D E R A N D O:-

QUE el once de Octubre de mil novecientos setenta y dos, el

Ingeniero Tomás Kohn, Representante de la Empresa " ALAMERES

GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMEREC) de la ciudad de

Quito, elevó al Ministerio de la Producción una solicitud en-

caminada a obtener los beneficios señalados en el Artículo -

veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capi-

tal social desde DOSCIENTOS MIL SUORES (S/. 200.000,00) a -

CUARENTA MILLONES DE SUORES (S/. 40'000.000,00); QUE la ci-

tada Empresa mediante Resolución Ministerial número ochocientos

uno, obtuvo autorización provisional para su constitución; -

QUE conviene que las empresas industriales trabajen con capi-

tal propio; EN uso de la facultad que le concede la Ley de -

Fomento Industrial vigente; R E S U E L V E ; - A R T I C U L O

P R I M E R O :- CONCEDER autorización para que la Empresa -

" ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMEREC), de -

la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social desde DOS

CIENTOS MIL SUORES (S/. 200.000,00), A CUARENTA MILLONES

DE SUORES (S/. 40'000.000,00).- A R T I C U L O S E G U N

D O :- PARA la Escritura correspondiente " ALAMERES GALVANI

ZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMEREC), gozará de la exoneración

total de los impuestos a la reforma de Estatutos que -

comprende la elevación de capital, de los derechos de regis-

tro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las accio-

nes, inclusive los contemplados para la Matrícula de Comer-

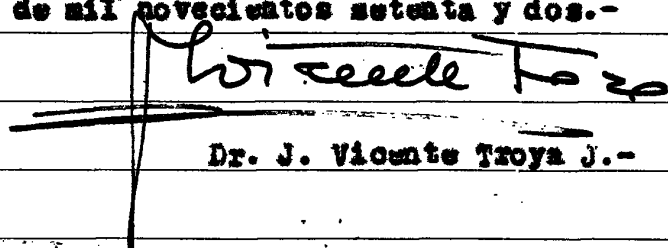
cio.- A R T I C U L O T E R C E R O :- CONCEDER a la empre

sa " ALAMERES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMEREC),

un plazo de NOVENTA DIAS para que presente copias de la escritura de aumento de capital debidamente legalizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pudiese formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar con quince días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento, caso contrario por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.- COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).- Economista Fabián Orellana Albán, Ministro de la Producción.- Firmado).- Coronel Oliverio Vásconez G., Subsecretario de la Producción.- Es fiel copia del original.- Lo Certifico.- Firmado).- Ing. Mario Brito S., Director de Desarrollo Industrial, Encargado.- Testado- virtud del - No corre.- Mandado- Ideal - Valé. //

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta -TERCERA- copia en siete fojas útiles, en Quito, a veintidos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario,


Dr. J. Vicente Troya J.-

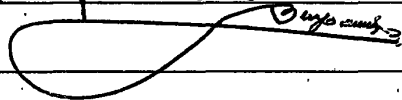
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y Resolución N° 3223 del señor Superintendente de Compañías de veinte de diciembre de 1972, hoja 11 N° 36 del Registro Industrial, Tomo 4.- se tomó nota al margen de

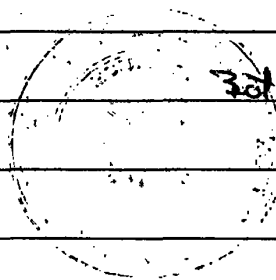
8
och
ge

1 la inscripción de 1.972.- se fijó un extracto de los mis-
2 mos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la
3 ley.- Queda archivada una copia de este instrumento. 25 OCT ✓

4
5 Quito, a 21 de Diciembre de 1.972

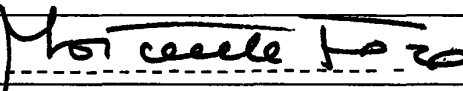
6 El Registrador.-

7 



8
9
10
11 RAZON:.- Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente
12 de Compañías en su Resolución N° 3223, de 20 de Diciembre del
13 año en curso, tomé razón de la aprobación constante en dicha -
14 Resolución al margen de la Escritura de Aumento de Capital y
15 Reforma de Estatutos de la Compañía " ALAMBREC " ALAMBRES
16 GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A. " celebrada ante mí el 22
17 de Noviembre de 1.972.

18 Quito, 21 de Diciembre de 1.972. -

19 
20 Dr. José Vicente Troya J

21 DR. J. VICENTE TROYA J.

NOTARIO SEGUNDO

22 NOTARIA 2 da.
QUITO - ECUADOR

23
24 R A Z O N :.- Tomé nota al margen de la matriz
25 de la escritura de constitución de la Compañía A-
26 nónima "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S. A. " (A-
27 LAMBREC), otorgada ante mí el 15 de Septiembre del presente
28 año, lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías, en el -

Artículo Tercero de la Resolución Noo 3223, de 20 del presente año. -

Quito, Diciembre 21 de 1.972. -

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.
~~Dr. J. Vicente Troya J.~~

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIO 2da.
QUITO-ECUADOR